

## SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

### RESOLUCION N°. 0486

“Por el cual se modifica la resolución N°3364 del 15 de noviembre 2022 por medio de la cual se autorizó comisión y se ordenó el pago de viáticos y transporte a unos directivos Docentes.”

### LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones, y las delegaciones conferidas en el Decreto 185 del 18 de mayo de 2020, y

### CONSIDERANDO:

Que la Ley 715 de 2001, en su artículo 6°, numeral 2,3, dispone que es competencia de los departamentos la de administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con esta misma ley.

Que en la Resolución No.3364 de 2022 del 15 de noviembre, la Secretaria de Educación Departamental ordeno comisionar al municipio de MOMPOX- BOLIVAR, y el pago de viáticos y transporte a unos Directivos Docentes, durante los días del 21 al 23 de noviembre de 2022, con el propósito de asistir al **ENCUENTRO DE RECTORES AÑO 2022**.

Que en el considerando de dicha resolución se incurrió en un error formal al referir en el numeral 26 de la tabla donde se relacionan todos los directivos Docentes comisionados, al Rector de la I.E. BENJAMIN HERRERA del municipio de Arjona- Bolívar, RIAÑO GOMEZ JOSE GUILLERMO, identificado con Cedula De Ciudadanía N°7883487, como quiera que a la fecha de realización del evento se encontraba suspendido del cargo de conformidad con el Decreto N°399 del 01 de septiembre de 2022. Siendo lo correcto relacionar al Directivo Docente **MARTELO GALARZO ANA MERCEDES** identificada con cedula de Ciudadanía N° 33.159.590, a quien se le asignaron las funciones de Rector en la Institución Educativa antes mencionada, Mediante Resolución N°3054 del 21 de octubre de 2022.

Estos errores de digitación son simplemente formales en la medida en que su corrección no desnaturaliza el sentido material de la decisión, y por lo tanto son susceptibles de subsanar de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, el cual es del siguiente tenor literal:

**Artículo 45. Corrección de errores formales.** *En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.*



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL  
RESOLUCION N°. 0486

Continuación: "Por el cual se modifica la resolución N°3364 del 15 de noviembre 2022 por medio de la cual se autorizó comisión y se ordenó el pago de viáticos y transporte a unos directivos Docentes."

Que la corrección prevista en la presente Resolución cumple con los presupuestos del artículo en cita, por cuanto fue un palpable error de digitación y, no genera modificaciones en el sentido material o naturaleza jurídica de la decisión contenida en la Referida Resolución No.3364 de 2022 del 15 de noviembre, que se corrige.

Que en Virtud de lo anterior, la Secretaria de Educación Departamental

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** la Resolución No.3364 de 2022 del 15 de noviembre, en todos los apartes de la misma, respecto a nombres, apellidos e identificación del Directivo Docente que se comisiono para asistir al ENCUENTRO DE RECTORES DE 2022 en Representación de la IE BENJAMIN HERRERA del Municipio de Arjona- Bolívar, el cual quedara así:

26	ARJONA	33.159.590	MARTELO GALARZO ANA MERCEDES
----	--------	------------	------------------------------

**ARTICULO SEGUNDO:** las demás disposiciones contenidas en la Resolución N° 3364 de 2022 del 15 de noviembre, siguen sin modificación alguna y por consiguiente tienen plenos efectos.

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Turbaco, a los 07 dias del mes de diciembre de 2022

  
**VERONICA MONTERROSA TORRES**  
Secretaria de Educación de Bolívar

Vobo.: Anuar Curi Borres  
Vobo.: Jairo Andrés Beleño Bellín  
Vobo.: Didier Flórez Martínez

Jefe Oficina Asesora Jurídica   
Director Administrativo Establecimientos Educativos  
Profesional Universitario Planta de Personal (E)



GOBERNACIÓN  
de BOLÍVAR

**SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL**

**RESOLUCION N°.**

Continuación: "Por el cual se modifica la resolución N°3364 del 15 de noviembre 2022 por medio de la cual se autorizó comisión y se ordenó el pago de viáticos y transporte a unos directivos Docentes."

---